



**RESOLUCIÓN DECANATO No. 188/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO PENAL II DEL CUARTO CURSO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CIUDAD DEL ESTE.** -----

Ciudad del Este, 04 de abril de 2025.-

**VISTO:** El Memorando DA N° 46/2025, presentado por el Director Académico, Prof. Dr. Arsenio Argüello Ortiz, referente a la propuesta de actualización de Programa de Estudios, y. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en el referido memorando el Director Académico señala cuanto sigue: “... en atención a la comunicación vía correo electrónico, de la Prof. Abog. Florencia Gabriela Valdez Ruiz, Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a cargo de esta Dirección Académica, manifestando cuanto sigue: “Remito programas de estudios revisados y actualizados por docentes para su aprobación por la instancia correspondiente... Al respecto, previo análisis y revisión minuciosa del mismo, teniendo en cuenta que, en cuanto al formato reúne las condiciones para su implementación y que el mismo fue actualizado este año, la Dirección Académica recomienda al Señor Decano salvo mejor parecer: **APROBAR** la actualización de programa de estudios de la asignatura...”. -----

Que, el **Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**, establece: “La Universidad Nacional del Este es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”; en concordancia a la **Ley 4880/2013**, “Que modifica y deroga artículos de la Ley N° 250/93 “Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Este”. -----

Que, el **Art. 35 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este: Son atribuciones del Consejo Directivo: ... d) “Aprobar los programas de estudios y reglamentos para las distintas cátedras”**. -----

Que, el **Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**, establece: **Son atribuciones y deberes del Decano: “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”**. -----

Que, en base a lo señalado y la urgencia del caso, corresponde aprobar la actualización del Programa de Estudios de la asignatura Derecho Penal II del Cuarto Curso de la carrera de Derecho, Sede Ciudad del Este, teniendo en cuenta que cumple con los criterios técnico-pedagógicos, conforme a las formalidades de presentación y exigencias de la institución. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad al **Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este**. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1°: APROBAR** la actualización del Programa de Estudios de la asignatura **Derecho Penal II del Cuarto Curso** de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Ciudad del Este, que se anexa en 10 (diez) páginas y que pasa a formar parte de la presente Resolución, de conformidad a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando. -----

Página 1 de 2

Misión: “Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad”

Visión: “Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social”.





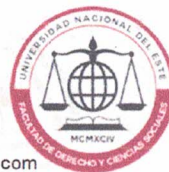
RESOLUCIÓN DECANATO No. 188/2025

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres  
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza  
Decano



Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025

PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. IDENTIFICACIÓN

|                    |                  |                 |    |                       |          |         |          |
|--------------------|------------------|-----------------|----|-----------------------|----------|---------|----------|
| Asignatura         | Derecho Penal II |                 |    | Carga horaria anual   | 64       |         |          |
| Curso              | 4º               |                 |    | Carga horaria semanal | 2        |         |          |
| Horas Teóricas     | 24               | Horas prácticas | 20 | Horas TIE semanal     | 4        | Crédito | 6        |
| Ciclo de formación | Profesional      |                 |    | Pre-requisito         | No tiene | Código  | No tiene |
| Plan curricular    | 2021             |                 |    |                       |          |         |          |

2. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho Penal es uno de los sectores básicos del ordenamiento jurídico, cuya finalidad es proteger por medio de las penas y, en su caso, las medidas de seguridad los bienes jurídicos más relevantes para los individuos y la sociedad y de esta forma contribuir a mantener una vida social pacífica. El poder punitivo del Estado debe ser la última forma de control Social, consecuentemente en todo Estado de Derecho, debe establecerse en forma clara y comprensible las diversas conductas punibles, como los demás requisitos para su punibilidad. De allí la importancia de la inclusión de la presente asignatura en el plan curricular de la carrera de Ciencias Jurídicas.

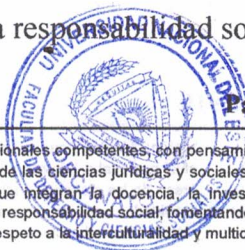
El propósito del curso es entregar el conocimiento fundamental de los tipos penales básicos contenidos en el código penal paraguayo y leyes penales especiales, seleccionados en función de su importancia social, de su frecuencia y de la relevancia metodológica de los problemas que su consagración legal plantea. Se aplicará a cada delito, el Derecho positivo estudiado en la parte general y su interpretación doctrinal y jurisprudencial, determinando el bien jurídico protegido, así como el tipo objetivo y subjetivo. También se analizarán los problemas concretos de cada delito relativos a la justificación, al juicio de culpabilidad y a la pena, medida de seguridad y/o consecuencia accesoria.

Por tanto, dada la importancia de la asignatura para la vida profesional, en el transcurso del año académico se dará en enfoque – práctico, de tal manera a facilitar el razonamiento lógico del estudiante.

COMPETENCIAS del perfil de salida que se desarrolla en la asignatura

Competencias genéricas

- ☐ Posee habilidades para investigar, mediante la búsqueda, procesamiento y análisis de informaciones procedente de diversas fuentes.
- ☐ Demuestra responsabilidad social y compromiso ciudadano.







**Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025**

- ☐ Trabaja de manera autónoma y en equipo, con contribuciones efectivas.
- ☐ Demuestra compromiso con los Derechos Humanos y los valores democráticos.

*Competencias específicas*

- ☐ Identifica, interpreta y aplica las normas del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a situaciones concretas.
- ☐ Razona y argumenta desde una perspectiva jurídica, valorando críticamente los distintos puntos de vista en cada caso particular.
- ☐ Evalúa y propone posibles cursos de acción de conformidad al ordenamiento jurídico, ante los casos planteados.
- ☐ Razona, argumenta y decide jurídicamente.
- ☐ Actúa éticamente en el ejercicio de sus funciones profesionales, siendo leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.
- ☐ Posee una visión humanista en el ejercicio de la profesión.

**2.1. Capacidades a ser desarrolladas en la asignatura**

*Cognitivas*

- ☐ Analiza el marco normativo nacional e internacional aplicable a casos concretos.
- ☐ Desarrolla argumentación jurídica fundamentada y crítica.
- ☐ Formula soluciones jurídicas viables considerando el contexto normativo.

*Procedimentales*

- ☐ Aplica metodologías de investigación jurídica en casos prácticos.
- ☐ Elabora documentos jurídicos con precisión técnica.
- ☐ Implementa estrategias de defensa legal éticas.





**Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025**

*Actitudinales*

- ☐ Demuestra compromiso con valores democráticos y derechos humanos.
- ☐ Desarrolla autonomía en el aprendizaje.
- ☐ Trabaja colaborativamente respetando diversidad de opiniones.

**3. CONTENIDO PROGRAMÁTICO**

**UNIDAD I (CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MATERIA)**

**TEMA 1.**

Estructura del Hecho Punible o Teoría del Delito. Noción. Ley 1.160/97 Código Penal y sus modificaciones. Definiciones dadas por el Artículo 14 por la Ley 3.440/08. Elementos Constitutivos del Hecho Punible. Tipicidad Objetiva: Contenido. Tipicidad Subjetiva: Contenido. Clasificación de los Hechos Punibles según el Derecho violado – Noción. Clasificación dada por la Ley 1.160/97 Código Penal. Plan de nuestro Código Penal - Sistema seguido. De los delitos en particular. De las leyes penales especiales y su adaptación general de las sanciones.

**UNIDAD II (HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PERSONA)**

**TEMA 2**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA VIDA.** Noción – Homicidio Doloso. Actos agravantes que aumentan la pena. Art. 107 C.P. Explicar los alcances de la víctima. Art. 106 C.P. Homicidio culposos. Art. 107 C.P. explicar los alcances de la acción culposa. Intervención en el Suicidio. Art. 108 C.P. Aborto. Art. 109 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA.** Maltrato Físico. Art. 110 C.P. Lesión Art. 111 C.P. Lesión Grave Art. 112 C.P. Lesión Culposa. Art. 113 C.P. Consentimiento de la Víctima. Art. 114 C.P. Omisión de auxilio. Art. 117 C.P.

**EXPOSICIÓN DE DETERMINADA PERSONA A PELIGRO DE VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA.** Abandono. Art. 119 C.P.

**TEMA 3**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA LIBERTAD.** Coacción. Art. 120 C.P. Coacción Grave. Art. 121 C.P. Amenaza. Art. 122 C.P. Tratamiento médico sin consentimiento. Art. 123 C.P. Privación de Libertad. Art. 124 C.P. Secuestro. Art. 126 C.P. Consideraciones Generales sobre la Ley 4.005/10. Que amplía la Ley 2849/2006 Especial Anti secuestro, derogada parcialmente por la Ley 3.440/2008. Toma de Rehenes Art. 127 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA AUTONOMÍA SEXUAL.** Coacción Sexual y Violación. Art. 128 C.P. Trata de personas. Art. 129 C.P. Rufianería Art. 129 a. Trata de





**Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025**

Personas con Fines de Explotación Sexual. Art. 129 b. Trata de Personas con fines de Explotación Personal y Laboral. Art. 129c. Abuso sexual en personas indefensas. Art. 130 C.P. Abuso sexual en personas internadas. Art. 131 C.P. Actos Exhibicionistas. Art. 132. Acoso sexual. Art. 133 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA NIÑOS y ADOLESCENTES.** Maltrato de Niños y Adolescentes bajo Tutela. Art. 134 C.P. Abuso sexual en niños. Art. 135 C.P. Abuso sexual en personas bajo tutela. Art. 136 C.P. Estupro. Art. 137 C.P... Actos Homosexuales con Personas Menores. Art. 138 C.P. Proxenetismo. Art. 139. Pornografía relativas a Niños y Adolescentes 140 C.P.

**TEMA 4**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ÁMBITO DE VIDA Y LA INTIMIDAD DE LA PERSONA.** Violación de domicilio. Art. 141 C.P. Invasión de inmueble ajeno. Art. 142 C.P. Lesión de la Intimidad de la persona. Art. 143 C.P. Lesión del derecho a la comunicación y a la imagen. Art. 144 C.P. Violación de la confidencialidad de la palabra. Art. 145 C.P. Violación del secreto de la comunicación. Art. 146 C.P. Revelación de un secreto de carácter privado. Art. 147 C.P. Revelación de secretos privados por funcionarios o personas con obligación especial. Art. 148 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL HONOR y LA REPUTACIÓN.** Calumnia. Art. 150 C.P. Difamación. Art. 151 C.P. Injuria. Art. 152 C.P. Denigración de la memoria de un muerto. Art. 153 C.P. Reproche reducido. Art. 155 C.P.

**UNIDAD III (HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS BIENES DE LA PERSONA)**

**TEMA 5**

**HECHO PUNIBLE CONTRA LA PROPIEDAD DE LOS OBJETOS y OTROS DERECHOS PATRIMONIALES.** Daño Art. 157 C.P. Daño de las cosas de interés común. Art. 158 C.P. Apropiación. Art. 160 C.P. Hurto. Art. 161 C.P. Hurto agravado. Art. 162 C.P. Abigeato. Art. 163 C.P. Hurto especialmente grave. Art. 164 C.P. Robo. Art. 166 C.P. Robo agravado. Art. 167 C.P. Robo con resultado de muerte o lesión grave. Art. 168 C.P. Hurto seguido de violencia. Art. 169 C.P. Uso no autorizado de vehículo automotor. Art. 170 C.P. Persecución de hechos en el ámbito familiar o doméstico. Art. 171 C.P. Persecución de hechos bagatelarios. Art. 172 C.P. Sustracción de energía eléctrica. Art. 173 C.P. Alteración de datos. Art. 174 C.P. Sabotaje de computadoras. Art. 175 C.P. Obstrucción al resarcimiento de daños en accidentes de tránsito. Art. 176 C.P. Frustración de la ejecución individual. Art. 177 C.P. Conducta conducente a la quiebra. Art. 178 C.P. Violación del deber de llevar libros de comercio. Art. 181 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL DERECHO DE AUTOR y LOS DERECHOS CONEXOS** Violación del derecho del autor o inventor. Art. 184 a. C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PROPIEDAD MARCARIA e INDUSTRIAL.** De la Violación de los Derechos de Marca. Art. 184 b. C.P. De la Violación de los Derechos sobre Dibujos y Modelos Industriales Art. 184 c.







Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025

TEMA 6

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO.** Extorsión. Art. 185 C.P. Extorsión agravada. Art. 186 C.P. Estafa. Art. 187 C.P. Operaciones fraudulentas por computadora. Art. 188 C.P. Aprovechamiento clandestino de una prestación. Art. 189 C.P. Siniestro con intención de estafa. Art. 190 C.P. Lesión de Confianza. Art. 192 C.P. Usura. Art. 193 C.P. **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA RESTITUCION DE BIENES.** Obstrucción a la restitución de bienes. Art. 194 C.P. Reducción. Art. 195 C.P. Lavado de dinero. Art. 196 C.P. Consideraciones sobre la

**UNIDAD IV (HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS)**

TEMA 7

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS BASES NATURALES DE LA VIDA HUMANA.** Ensuciamiento y alteración de las aguas. Art. 197 C.P. Contaminación del aire y Emisión de Ruidos Dañinos. Art. 198 C.P. Maltrato de suelos. Art. 199 CP. Procesamiento ilícito de desechos. Art. 200 CP. Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional. Art. 201.CP. Perjuicio a reservas naturales Art. 202 CP. **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS FRENTE A RIESGOS COLECTIVOS.** Producción de riesgos comunes. Art. 203 CP. Exposición de personas a lugares peligrosos. Art. 205 CP. Comercialización de medicamentos nocivos. Art. 206 CP. Comercialización de Medicamentos No Autorizados. Art. 207. Comercialización de alimentos nocivos Art. 208 CP. Envenenamiento de cosas de uso común Art. 212 C.P. **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN EL TRÁNSITO.** Atentados al tráfico civil aéreo y naval. Art.213 CP. Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre. Art. 216 CP. Exposición a peligro del Tránsito Terrestre. Art. 217 C.P. **HECHOS PUNIBLES CONTRAS EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES IMPRESCINDIBLES.** Perturbación de servicios públicos. Art. 218 CP Daños a Instalaciones Hidráulicas. Art. 219. CP.

**UNIDAD V (HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS)**

TEMA 8

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ESTADO CIVIL, EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA.** Falseamiento del estado civil. Art. 221 CP Violación de las reglas de adopción. Art. 222 C.P. Tráfico de menores. Art. 223CP. Bigamia. Art.224 CP Incumplimiento del deber legal alimentario Art. 225. C.P. Violación del Deber de cuidado o educación. Art. 226 C.P. Violencia Familiar Art. 229 C.P. Consideraciones de la Ley 1600/2000 sobre Violencia Domestica. Incesto Art. 230 CP. **HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PAZ DE LOS DIFUNTOS.** Perturbación de la paz de los difuntos. Art. 231CP. Perturbación de ceremonias fúnebres Art. 232 CP







**Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA TOLERANCIA RELIGIOSA.** Ultraje a la Profesión de Creencias Art. 233 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS.** Perturbación de la paz pública. Art. 234 CP. Incitación a cometer hechos Punibles. Art.237 CP Apología del delito. Art. 238 CP Asociación Criminal Art. 239 CP Omisión de Avisos de un hecho punible. Art. 240 CP Usurpación de funciones públicas. Art. 241CP

**UNIDAD VI (HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS RELACIONES JURIDICAS)**

**TEMA 8**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PRUEBA TESTIMONIAL.** Testimonio Falso Art. 242 C.P. Declaración Falsa Art. 243 CP Retracción Art. 244 CP. Declaración en Estado de Necesidad Art. 245 C.P.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PRUEBA DOCUMENTAL.** Producción de documentos no auténticos. Art. 246 CP Alteraciones relevantes para la prueba. Art. 248 CP Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso. Art.250 CP. Uso de Documentos Públicos de Contenido Falso. Art. 252 C.P. Destrucción o daño a documentos o señales. Art. 253 CP Expedición de certificados de salud de contenido falso. Art. 254 CP Producción indebida de certificados de salud. Art. 255 C.P. Uso de certificado de salud de contenido falso Art. 256 C.P. Expedición de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso Art. 257. Producción indebida de certificados sobre méritos y servicios. Art. 258 Uso de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso Art. 259 C.P. Abuso de documentos de identidad Art. 260 CP

**UNIDAD VI (HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y TRIBUTARIO)**

**TEMA 9**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ERARIO.** Evasión de impuestos Art.261 CP Adquisición fraudulenta de subvenciones. Art. 262 CP. Defraudación. Concepto Art. 331. Tipos de Defraudación Art. 332. Sanciones Art. 333. El Contrabando. Concepto Art 336. Delito de Contrabando Art. 339 Ley 2.422/04 del Código Aduanero.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA AUTENTICIDAD DE MONEDAS Y VALORES.** Producción de moneda no auténtica Art. 263 CP Circulación de moneda no auténtica. Art. 264 CP Producción y circulación de marcas de valor no auténticas Art. 265 CP Preparación para la producción de moneda y marcas de valor no auténticas. Art. 266 CP Títulos de valor falsos Art.267 CP Moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero Art. 268 CP







**Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025**

**UNIDAD VII (HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ESTADO)**

**TEMA 10**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA EXISTENCIA DEL ESTADO.** Atentado contra la existencia del Estado Art. 269 CP. Preparación de un atentado contra la existencia del estado Art. 270 CP Preparación de una guerra de agresión Art. 270 CP Desistimiento activo Art. 272 CP

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO Y EL SISTEMA ELECTORAL.** Atentado contra el orden constitucional Art. 273 CP Sabotaje Art. 274 CP Impedimento de las elecciones Art. 275 CP. Falseamiento de las elecciones. Art. 276 CP Falseamiento de documentos electorales Art. 277 CP Coerción al elector. Art. 278 CP Engaño al elector Art. 279 CP.

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD EXTERNA DEL ESTADO.** Traición a la república por revelación de secretos del Estado Art. 282 CP Revelación de secretos del Estado. Art. 283 CP Obtención de secretos de estado. Art. 285 CP

**HECHOS PUNIBLES CONTRA ORGANOS CONSTITUCIONALES.** Coacción a órganos constitucionales Art. 286 CP Coacción al presidente de la república y a los miembros de un órgano constitucional Art. 287 CP

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA.**

Sabotaje a los medios de defensa Art. 288 CP

**UNIDAD VIII (HECHO PUNIBLE CONTRA LAS FUNCIONES DEL ESTADO)**

**TEMA 11**

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.** Denuncia falsa. Art. 289. Simulación de un hecho punible. Art. 291 Frustración de la persecución y ejecución penal Art. 292 – Realización del hecho por funcionarios. Art. 293 – Liberación de presos. Art. 294- Motín de internos. Art. 295.-

**HECHOS PUNIBLES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Resistencia Art. 296.- Afectación de cosas gravadas. Art. 297.- Quebramiento del depósito Art. 298.- Daño a Anuncios Oficiales. Art. 299.-

**UNIDAD IX (HECHOS PUNIBLES CONTRA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS)**

**TEMA 12**

1) Cohecho pasivo. Art. 300 – Cohecho pasivo agravado. Art. 301 – Lesión Corporal en Art. 302 – Prevaricato. Art. 305 – Traición ala patria. Art. 306 - Lesión corporal en ejercicio de funciones públicas Art. 307 – Coacción respeto a declaraciones. Art. 308 – Tortura. Art. 309 Persecución de inocentes. Art. 310 – Ejecución penal contra inocentes Art. 311 Exacción Art. 312 – Cobro indebido de honorarios. Art. 313 Violación secreto del correo y telecomunicación Art. 317.





Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025

UNIDAD X (HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS PUEBLOS)

TEMA 13

**GENOCIDIO Y CRÍMENES DE GUERRA.** Genocidio Art. 319 – Crímenes de guerra Art. 320 –

UNIDAD XI (HECHOS PUNIBLES PREVISTO EN LEYES ESPECIALES)

TEMA 14

**Ley 1340/88 que reprime el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas. Consideraciones Generales.** De la Tenencia, Consumo y Medida de Seguridad Curativa Art. 27 al 32. Del empleo ilícitos de bienes Art. 33 al 36.

**LEY 1.015/97 – Que previene y reprime los actos destinados a la legitimación de dinero o bienes:** Ámbito de aplicación – Art. 1; Tipificación del delito de lavado de dinero o bienes. Art. 3; Sanción Penal – Art 4; Gradación de pena – Art 10; Circunstancias agravantes – Art. 11; –

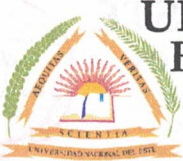
**Consideraciones Generales sobre las siguientes Leyes Penales Especiales:** Ley 716/96 Que Sanciona Delitos contra el Medio Ambiente, Artículos 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13. Ley 515/94 Que prohíbe la exportación, el tráfico de rollos, y vigas de madera. Ley 1100/1997 de Prevención de la Polución Sonora. Ley 3556/2008 de Pesca y Acuicultura. Ley 3663/2008 Que modifica la Ley de Deforestación cero en la Región Oriental.

**LEY 2523/04 Que Previene, tipifica, y sanciona el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Tráfico de Influencias.** Artículo 1° Objeto de la Ley. Artículo 2°. Ámbito de su aplicación. Artículo 3° Enriquecimiento ilícito. Artículo 4° Prohibiciones posteriores al ejercicio del cargo. Artículo 5° Inhabilitación Especial. Artículo 6° Comiso especial. Artículo 8° Administración en provecho propio. Artículo 9° Prescripción de la responsabilidad penal.

4. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

| Clases Teóricas                              | % | Clases Prácticas                | % |
|----------------------------------------------|---|---------------------------------|---|
| Lecturas guiadas                             | x | Ejemplificación                 | x |
| Presentaciones dialogadas en base a ejemplos | x | Resolución de casos prácticos   | x |
| Presentaciones con ayuda de multimedios      | x | Recopilaciones                  |   |
| Demostraciones                               |   | Defensa oral de argumentaciones |   |
| Exposiciones                                 |   | Líneas de tiempo                |   |





Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025

|                        |   |                                             |   |
|------------------------|---|---------------------------------------------|---|
| Esquemas descriptivos  |   | Ensayos                                     |   |
| Exposición del docente | x | Estudio de casos                            | x |
|                        |   | Resolución de problemas                     |   |
|                        |   | Resumen                                     |   |
| Otras:                 |   | Simulaciones, juego de roles                |   |
|                        |   | Debate                                      |   |
|                        |   | Comentarios de legislación y jurisprudencia |   |
|                        |   | Simulación de los actos jurídicos.          |   |
|                        |   | Otras:                                      |   |

Actividades de extensión:

- Campañas de concienciación y otras actividades conforme a líneas de extensión definidas a nivel institucional.

Actividades de investigación:

- Actividades de investigación: ensayos, resumen bibliográfico u otras, conforme se establezca con el grupo curso y las líneas de investigación definidas a nivel institucional.

Inclusión:

Se realizarán los ajustes razonables que requieran los estudiantes y a solicitud del comité técnico del Programa de Inclusión Educativa.

5. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

|                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------|---|
| De proceso:                                                         | % |
| - Rúbrica                                                           | x |
| - Lista de cotejo                                                   |   |
| - Portafolio de evidencias                                          |   |
| - Escala de apreciación                                             |   |
| De producto:                                                        |   |
| - Pruebas escritas (de ensayo, test, respuesta estructurada, otros) | x |
| - Pruebas orales                                                    |   |
| - Defensa oral de trabajo                                           |   |

6. Bibliografía

6.1. Básica:

Breglia Arias, O., & Gauna, O. R. (2001). Código penal anotado y concordado de la nación argentina. Astrea.

Casañas Levi, J. F. (s.f.). Manual de derecho penal: Parte general (3ra ed.). Intercontinental.





Anexo de la Resolución Decanato No. 188/2025

Casañas Levi, J. F. (s.f.). Código penal paraguayo comentarios (Tomo 2). Intercontinental.  
Centurión, R. F. (s.f.). Código penal paraguayo comentado. El Lector.  
Donna, E. A. (2004). Derecho penal, parte especial. Rubinzal Culzoni.  
Mora Rodas, N. A. (s.f.). Código penal paraguayo comentado. Intercontinental.  
Muñoz Conde, F. (1999). Derecho penal, parte especial. Tirant lo Blanch.  
Sancinetti, M. (1991). Casos de derecho penal. Hammurabi.

6.2. Complementaria

Constitución Nacional de la República del Paraguay [Const]. 20 de junio de 1992. Ley N° 1160/97 Código Penal Paraguayo y sus modificaciones. 26 de noviembre de 1997. Ley N° 1286/98 Código Procesal Penal. 8 de julio de 1998. Ley N° 1680/01 Código de la Niñez y la Adolescencia. 30 de mayo de 2001

